

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto nº 0667/15, de 26 de mayo de 2015 por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 € por el que se solicita una subvención para el proyecto “Programa de Psicoestimulación Preventiva” a la Federación Española de Municipios y Provincias. Los asistentes se dan por enterados del mismo.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente en relación con el expediente O/067/15 y resultando:

Visto que D^a María De Gador López Martín con DNI53712608-H en su propio nombre y representación, tiene otorgada licencia de obras para el proyecto básico de vivienda unifamiliar en Avenida del Docente, esquina con Calle Gaudí de Berja, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Andrade Ruiz, la cual fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2015.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2015 se adjunta al expediente el proyecto de ejecución con visado del Colegio de Arquitectos de Almería Exp. 15-00605-BE de fecha 14 de mayo de 2015. Y el 27 de mayo se adjunta un certificado del técnico redactor en el que se manifiesta que “el proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en Avda del Docente esquina con calle Gaudí, promovido por María de Gádor López Martín, se corresponde con el proyecto básico presentado con anterioridad para el que se obtuvo licencia, y que las condiciones urbanísticas son las mismas y no se ha alterado las superficies ni el aprovechamiento.”

Visto que la presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Presupuesto de ejecución material: 98.843,00 €.
- Autor del Proyecto: D. José Antonio Andrade Ruiz, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D José Antonio Andrade Ruiz, Arquitecto y D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Coordinación de Seguridad y Salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación licencia.
- Fianza depositada: 1.000,00 €.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de

fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el inicio de las obras que obtuvieron licencia urbanística con número de expediente O/067/15 consistentes en construcción de vivienda unifamiliar en Avenida del Docente, esquina con Calle Gaudí de Berja, al haberse presentado el proyecto de ejecución y la declaración de concordancia entre éste y el proyecto básico que obtuvo licencia urbanística.

Esta autorización en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de doce meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

4.1.1. De D/Dª MGBC con DNI 27493560-G, que solicita una ayuda de emergencia social para pago de recibos de luz. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en 225,00 € de los que el Excmo Ayuntamiento aporta 101,25 € y la Excmo Diputación Provincial de Almería aporta 123,75 €.

4.1.2. De D/Dª JAJ con DNI 54199320-G, que solicita una ayuda de emergencia social para pago de billetes de autobús. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en 33,54 € de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 15,09 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 18,45 €.

4.1.3. De D/Dª MCC con NIE Y-2667411-T, que solicita una ayuda de emergencia social para alquiler. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en 700,00 € de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 315,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 385,00 €.

4.2.- RENOVACIÓN SAD 2015.

Vista la propuesta técnica de Renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio-Plan Concertado 2015 remitida por la Directora de los Servicios Sociales comunitarios, esta Junta de Gobierno Local aprueba la misma por unanimidad de sus cinco miembros presentes.

5.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO	320150000784	3.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTRO DE DÍA DE BALANEGRA.BERJA.

Certificación nº 1: Ordinaria. Mayo de 2015.

Director facultativo de las obras: D. David Ruíz Fernández. Arquitecto.

Contratista de la obra: GRUPO LORCA INFRAESTRUCTURAS S.L. CIF B-04812020.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 48.400€.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0€.

Precio que se acredita en la presente certificación: 14.237,36€.

IVA 21%: 2.989,84€.

Importe líquido de la presente certificación: 17.227,20€.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 216 y 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011,

de 14 de noviembre en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 16 de junio de 2011, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Comunicar a las Administraciones que cofinancian las obras el presente acuerdo y el importe de sus aportaciones así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

7º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/692	A/81	01/05/2015	6.859,27 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/693	A/82	01/05/2015	7.281,60 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/697	A/86	01/05/2015	3.501,15 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2015/703	2015 18	21/05/2015	17.227,21 €	GRUPO LORCA INFRAESTRUCTURAS S L
F/2015/748	S1 921719	01/06/2015	8.428,86 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2015/752	FC+ FC0615-0001	01/06/2015	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2015/781	18/15	18/05/2015	3.513,84 €	MALDONADO RODRIGUEZ FRANCISCO
F/2015/782	19/15	18/05/2015	5.812,84 €	MALDONADO RODRIGUEZ FRANCISCO
F/2015/783	20/15	18/05/2015	3.726,80 €	MALDONADO RODRIGUEZ FRANCISCO
F/2015/908	T 15000214	31/03/2015	3.501,29 €	TALLER JIMENEZ IGLESIAS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES LA TOMILLERA (ADANED)

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Resultando que D^a. Isabel Garzón Torres, con NIF nº 78030978-M, actuando en representación de la Asociación de Amigos de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales La Tomillera (ADANED), con CIF nº G04465027, solicita subvención para atender los gastos de la monitora de la Asociación, correspondientes a los meses de octubre de 2014 a junio de 2015, acompañando recibos justificativos por importe de 2.250€.

Resultando que dicha asociación actúa en el municipio en formación de alumnos con necesidades educativas especiales, siendo la única que presta dichos servicios en Berja.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos. Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja vigente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación de Amigos de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales La Tomillera (ADANED), con CIF nº G04465027, una subvención económica de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €), a justificar, en concepto de atender los gastos de la monitora de la Asociación, correspondientes a los meses de octubre de 2014 a junio de 2015.

Segundo.- Se declara la subvención en firme y justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto que constan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

Cuarto.- Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal, para la emisión de informe de fiscalización.

8.2.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN RECONOCIMIENTO DEUDA CON CESPA (C/18/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Resultando que la Empresa Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares SA con CIF A-82741067 ha sido la empresa que ha prestado el servicio de gestión de los SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA en el término municipal de Berja. Que el Ayuntamiento de Berja adeuda a dicha empresa la

facturación desde junio de 2013. Por otra parte, dicha empresa no ha realizado todas las inversiones a que se había comprometido en la adjudicación de dicho contrato, que detrae de dicha deuda.

Que Cespa ha dejado de prestar el servicio el 30 de abril de 2015, iniciando el 1 de mayo de 2015 el servicio Gruporaga, SA.

La deuda que reconoce el Ayuntamiento de Berja con Cespa Compañía Española de Servicios Auxiliares SA es a 31 de marzo de 2015 de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SEIS EUROS (1.699.305,61€), en concepto de principal. Dicha deuda genera en concepto de intereses de demora el importe de CIENTO TRECE MIL CIENTO ONCE EUROS CON OCHENTA Y UN CENCIMOS (113.111,81€).

La deuda es la resultante de los siguientes importes devengados hasta 31 de marzo de 2015 DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.047.403,79€) con el descuento de las inversiones no realizadas por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (348.098,18€).

Resultando competente para la adopción del presente la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Reconocer a la mercantil Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares SA con CIF A-82741067, en calidad de adjudicatario del contrato administrativo para la servicio de gestión de los SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRANSFERENCIA en el término municipal de Berja una deuda de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON SESENTA Y UN EUROS (1.699.305,61€), hasta 31 de marzo de 2015. Reconocer el importe de la facturación del mes de abril por importe de sesenta y tres mil ciento dieciocho con ochenta y un euros (63.118,81).

Segundo.- Dicha deuda se pagará a la empresa contratista en el plazo de 1 año, siendo condonados los intereses de demora en cumplimiento de dicho plazo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a la Oficina de Intervención Municipal.

8.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE SUMINISTRO DE AGUA A LOS NÚCLEOS DE LOS RODRÍGUEZ, EL TAJO Y EL CORTIJUELO Y SU APLICACIÓN A LA PRÓXIMA LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Por FCC Aqualia concesionario del servicio de Aguas de Berja se presenta Memoria Valorada de las obras necesarias para la adopción la eliminación de los problemas de suministro, que fundamentalmente se producen en los meses de estío en las Barriadas de El Tajo, Los Rodríguez y El Cortijuelo.

Las obras que se aprueban, incluidas en los apartados a y b de la memoria valorada se elevan a un presupuesto de ejecución material de veinticinco mil ciento sesenta euros y noventa y cinco céntimos (25.160,95 €). Se les aplica un beneficio industrial y gastos generales del 19%, es decir de cuatro mil setecientos ochenta y cincuenta y ocho céntimos (4.780,58€). Siendo por tanto el presupuesto de contrata de veintinueve mil novecientos cuarenta y un euros y cincuenta y tres céntimos (29.941,53 €).

En consecuencia de acuerdo con lo determinado anteriormente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar a FCC Aqualia con CIF A-26019992 la ejecución de las obras paliativas para la mejora del suministro en Los Rodríguez, El Tajo y El Cortijuelo con un presupuesto total de contrata de veintinueve mil novecientos cuarenta y un euros y cincuenta y tres céntimos (29.941,53 €, conforme a la Memoria que consta en el expediente.

Segundo.- Que la ejecución de las mismas se consideran obras municipales, a cargo del fondo de contingencia para la mejora del servicio de abastecimiento domiciliario del agua potable. Que el coste definitivo de la ejecución de las obras se aplicará al próximo fondo de contingencias que se liquide.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Aqualia S.A así como a la Intervención Municipal.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA